



Universidad Nacional de Salta
SECRETARIA ACADÉMICA

"30 Años de la Consagración de la Autonomía Universitaria
75 Años de la Gratuidad de la Universidad"

RES. S. ACAD. N° 6/24

Salta, 27 de marzo de 2.024

Ref. Expte. E. N° 22/24 SEU

VISTO:

Las presentes actuaciones y la Res. CS N° 368/23 que aprueba el **Reglamento de Becas de Formación de la Universidad Nacional de Salta**, destinada a alumnos y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Becas de Formación, Res. C.S. N° 368/23, artículo 14, Capítulo IV: De la Convocatoria, Secretaria Académica es la encargada de realizar la convocatoria en el ámbito del Rectorado.

Que el Sr. Ariel ANZE a/c de la Dirección de la Radio de la Universidad, solicita que se realice una convocatoria a interesados en cubrir 2 (dos) becas de formación para desempeñarse en la Radio de la Universidad Nacional de Salta,

Que se cuenta con el financiamiento para responder a tal solicitud,

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

**LA SECRETARIA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º Convocar a inscripción de interesados en cubrir 2 (dos) becas de formación para cumplir tareas de producción y transmisión audiovisual en la Radio de la Universidad Nacional de Salta.

Los Becarios de Formación se desempeñarán a partir de la fecha de toma de posesión de funciones y hasta completar los 12 (doce) meses de efectiva prestación de servicios. El estipendio de las becas de formación se fijará como un valor equivalente al básico de un Auxiliar Docente de Segunda Categoría, dedicación simple. La carga horaria será de 20 (veinte) horas semanales, 4 (cuatro) horas diarias, de lunes a viernes.

ARTICULO 2º.- Serán funciones de los becarios seleccionados, entre otras, las que se mencionan:

- ✓ Colaborar con la planificación y producción de material para ejecución de software OBS, controlar las cámaras, escenas, planos, iluminación, placas de imágenes, titulación, audio, fuentes de video externas.
- ✓ Colaborar con la transmisión de los programas en vivo de Radio Universidad en las plataformas twitch, facebook live, youtube y otras.
- ✓ Realizar coberturas de móviles exteriores dentro del predio universitario.



- ✓ Colaborar con todas las tareas que realiza la Radio Universidad de acuerdo a la directiva de la dirección de la emisora.

ARTÍCULO 3º: Los postulantes deberán responder al siguiente perfil:

- Ser estudiantes avanzados de la carrera Licenciatura en Ciencias de la Comunicación perteneciente a la Facultad de Humanidades.
- Tener conocimiento en el uso de software OBS, plataformas streaming como twitch, facebook live y youtube.
- Tener manejo de la producción de contenido audiovisual para difundir la cultura, la investigación y el conocimiento.

ARTÍCULO 4º.- Para formalizar la inscripción, los postulantes deberán:

- o Presentar una Nota tipo donde se solicitará inscripción a la convocatoria y en la que se manifieste en carácter de declaración jurada, no estar comprendidos en los casos de incompatibilidad señalados en el artículo 13 del Reglamento de Becas de Formación (Res. CS N° 368/23):
 - ✓ Las becas internas para estudiantes del Consejo de investigación (CIUNSa).
 - ✓ El desempeño en el Régimen de Pasantías.
 - ✓ Becas otorgadas por otras instituciones públicas o privadas que exijan contraprestación de servicios.
 - ✓ Cualquier relación de dependencia en instituciones públicas o privadas u otros organismos del medio (incluyendo los cargos de Auxiliar Docente de 2da Categoría de esta Universidad).
- o Presentar Curriculum Vitae con aquella documentación que contribuya a demostrar que responden al perfil solicitado. Agregar en el mismo, datos personales (Apellido y Nombre, DNI, LU, Carrera que cursa, datos de contacto incluyendo e-mail).
- o Acreditar mediante el Estado Curricular (emitido por SIU GUARANÍ), los requisitos señalados en el art. 10 del Reglamento de Becas de Formación:
 - ✓ Haber aprobado como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de las asignaturas de su carrera (en el estado curricular debe constar el porcentaje de asignaturas aprobadas);
 - ✓ Haber aprobado, como mínimo, dos (2) materias en los últimos doce (12) meses previos a la convocatoria, o habiendo aprobado la totalidad de las materias correspondientes al Plan de Estudio, estar en etapa de elaboración de la tesis, tesina o proyecto final según corresponda. Esto deberá estar debidamente acreditado mediante la presentación de la Constancia de Actividades Aprobadas o Resolución.

ARTÍCULO 5º.- Para concretar esta convocatoria, se establece el siguiente cronograma:

PUBLICIDAD: 3, 4, 5, 8 y 9 de abril de 2024.

INSCRIPCIONES: 10, 11 y 12 de abril en Mesa de Entrada de Secretaría de Extensión Universitaria, de 9 a 13 hs.

NOTIFICACIONES: Hasta cuarenta y ocho horas hábiles posteriores a la presentación del Acta de Dictamen.



ARTÍCULO 6º.- Establecer que la Comisión Evaluadora estará integrada de forma excepcional, por las siguientes personas en virtud de las tareas a desarrollar, expuestas en el artículo 2º de la presente:

TITULARES

- ✓ Ariel ANZE
- ✓ Gonzalo ZORRILLA
- ✓ Juan Carlos PALAVECINO

SUPLENTES

- ✓ Claudio CORREGIDOR
- ✓ Inés Nieva MACKAN

ARTICULO 7º.- Dejar establecido que actuará como Tutor de Iso becarios el Sr. Ariel ANZE

ARTICULO 8º.- Hágase saber, comuníquese a la Secretaría de Extensión Universitaria Comisión Evaluadora, Tutor de los becarios, Dirección de Presupuestos, y procédase a dar la difusión correspondiente.

Mg. PAULA A. CRUZ
SECRETARIA ACADÉMICA
Universidad Nacional de Salta